RESOLUCIÓN **0006985** DE 2026
(21 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se Reinicia y **SE SANEA UN VICIO DE PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO** Selección Abreviada- Subasta Inversa No. MSQ-SASI-009-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de julio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. MSQ-SASI-009-2026, el cual tiene como objeto: "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, con un presupuesto oficial estimado de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000) M C/TE, y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

Que hasta las 04:00 p.m., del día 30 de julio de 2026, se tenía previsto como plazo para presenta observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, plazo en el cual se recibieron estas últimas.

Que, el día 11 de agosto de 2026, se publicó la Resolución de Apertura del proceso No. 0005618 de agosto de 2026, junto con la cual, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, y en aquella se resuelve sobre las solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, al revisar de oficio el citado proceso de selección, la Oficina Jurídica, observa que al configurar el cuestionario, específicamente sobre No. 1 "Habilitante y Técnico", quedó determinada una "Lista de artículos", que no corresponde al proceso de selección.

Que el Municipio de Santander de Quilichao, en atención que se podría configurar para los posibles proponentes una confusión en la presentación de la propuesta decide suspender el proceso mediante la Resolución No. 0006919 de 14 de agosto de 2026.

Que en este estado del proceso, se procede a efectuar la revisión del proceso, y en efecto se observa que al configurar el cuestionario, específicamente sobre No. 1 "Habilitante y

Scanned with CamScanner

Técnico", por error humano involuntario, quedó determinado un item "Lista de artículos", que no corresponde al proceso de selección, el cual se visualiza en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Ver resumen | Versión

Tenga en cuenta que la lista de precios debe tener un máximo de 100 artículos.

Sobre 1 - Habilitante y técnico

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Precio total estimado
199.995.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	30121700	ROCA MUERTA EN CANTERA	13.333,00	Naciones Unidas	15.000,00	199.995.000,00

Que, del mismo modo, en la plataforma del SECOP II, específicamente sobre No. 2 "Económico", quedó configurado el ítem "Lista de artículos", de la siguiente manera:

Volver | Cancelar proceso | Finalizar la suspensión | Opciones

Ver resumen | Versión

Tenga en cuenta que la lista de precios debe tener un máximo de 100 artículos.

Sobre 2 - Económico

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Precio total estimado
180.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	25172500	TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.	1,00	Naciones Unidas	180.000.000,00	180.000.000,00

2 La propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial. VER ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Esta pregunta requiere anexar documentos (Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial. VER ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial. VER ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA '.

Que, el cuestionario precitado en el sobre 2 "Económico", es el indicado para este proceso de selección.

Que el Municipio de Santander de Quilichao, en atención que se podría presentar para los posibles proponentes, confusión al momento de radicar virtualmente las propuestas y al tratarse de un error de forma, al momento de la configuración del proceso de selección, procederá con el saneamiento del mismo, en aplicación a los principios que rigen la Contratación Estatal, especialmente el de economía.

Scanned with CamScanner

Que para el efecto y ante la ocurrencia de un vicio de procedimiento o de forma que no constituye causal de nulidad y cuando la necesidad del servicio lo exija o las reglas de la buena administración lo aconsejan, la Ley 80 de 1993 prevé el saneamiento del vicio en procura de la culminación del proceso en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.*** *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio."*

En virtud de lo expuesto y atendiendo los principios y postulados que rigen la contratación pública, es necesario reiniciar y ordenar el saneamiento del proceso de proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. MSQ-SASI-009-2026, cuyo objeto es "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA", para garantizar los principios de la buena fe, transparencia, moralidad, igualdad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23,24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el reinicio del proceso Selección Abreviada - Subasta Inversa Nro MSQ-SASI-009-2026, cuyo objeto es "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: Sanear el vicio de forma o procedimiento que se presentó en el proceso Selección Abreviada- Subasta Inversa No. MSQ-SASI-009-2026, cuyo objeto es "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA",

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Dada en Santander de Quilichao a los catorce (21) días del mes de agosto del 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Amparo Sarria Hoyos
P.U. Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Diego Armando Velasco
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: Resoluciones

Scanned with CamScanner